



**PROGRAMA CONJUNTO DE LA FAO/OMS SOBRE NORMAS ALIMENTARIAS  
COMITÉ DEL CODEX SOBRE SISTEMAS DE INSPECCIÓN Y CERTIFICACIÓN DE IMPORTACIONES Y  
EXPORTACIONES DE ALIMENTOS**

**21.ª reunión**

**Brisbane (Australia), 13-17 de octubre de 2014**

**DOCUMENTO DE DEBATE PARA EL EXAMEN DE LOS PRINCIPIOS Y DIRECTRICES DEL CODEX  
PARA EL INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN EN SITUACIONES DE EMERGENCIA  
RELACIONADAS CON LA INOCUIDAD DE LOS ALIMENTOS  
(CAC/GL 19-1995)**

**(Documento preparado por un grupo de trabajo electrónico  
presidido por los Estados Unidos de América)**

**Antecedentes**

1. En la 19.ª reunión del CCFICS, se consideró una propuesta de nuevo trabajo presentada por la Federación Internacional de Lecherías (FIL) para revisar los *Principios y directrices para el intercambio de información en situaciones de emergencia relacionadas con la inocuidad de los alimentos* (CAC/GL 19-1995) a fin de incluir información más detallada sobre el manejo de las situaciones de emergencia relativas a la inocuidad alimentaria. La FIL observó que el Codex aún no había provisto una orientación completa sobre la manera de manejar emergencias internacionales, ya que para el análisis de riesgos se aplican a circunstancias normales, no a emergencias, y que el CAC/GL-1995 sólo define la "emergencia relacionada con la inocuidad de los alimentos" y provee orientación para el intercambio de información. Además, la FIL señaló que los principios y directrices del Codex documento, en elaboración, con orientaciones sobre los sistemas nacionales de control de la inocuidad alimentaria no contempla estos casos de manera específica. La FIL mencionó que la FAO y la OMS se habían ocupado del tema de la respuesta efectiva a las emergencias internacionales en materia de inocuidad alimentaria ofreciendo orientaciones e instrumentos útiles (por ejemplo, INFOSAN, EMPRESS y otras orientaciones de la FAO/OMS) pero que estos programas y orientaciones no tienen el mismo estatus que los textos del Codex.
2. En relación con la propuesta de la FIL, el Comité observó que el documento identificaba omisiones en los textos del Codex respecto de las funciones y responsabilidades de diversas partes interesadas, los mecanismos de coordinación y la gestión de riesgos. Sin embargo, varias delegaciones manifestaron que debían excluirse los aspectos referentes a la gestión de riesgos, ya que no forman parte del mandato del CCFICS, sino de otros comités (por ejemplo, el Comité del Codex sobre Higiene de los Alimentos, el Comité del Codex sobre Contaminantes de los Alimentos, etc.).
3. El Comité acordó que los Estados Unidos de América prepararía un documento de debate en el que se consideraría, entre otras cosas, una posible revisión de los *Principios y directrices para el intercambio de información en situaciones de emergencia relacionadas con la inocuidad de los alimentos* (CAC/GL19-1995). La revisión abarcaría los siguientes aspectos: a) las funciones y responsabilidades de las diversas partes / interesados que participan de situaciones de emergencia relativas a la inocuidad de los alimentos; b) los procesos de respuesta a este tipo de situaciones y c) la comunicación en tales situaciones.
4. En la 20.ª reunión del CCFICS (2013), se consideró un documento de debate preparado por los Estados Unidos que contenía un fundamento y un bosquejo de la revisión de los *Principios y directrices para el intercambio de información en situaciones de emergencia relacionadas con la inocuidad de los alimentos* (CAC/GL19-1995). El documento de debate incluía también un documento de proyecto para el nuevo trabajo de revisión.

5. En la 20.<sup>a</sup> reunión del CCFICS, se respaldó esta labor en líneas generales, pero no hubo tiempo suficiente para considerar la propuesta en profundidad. Durante el debate, se señaló que la labor no debía incluir el análisis de riesgos ni, en particular, la gestión de riesgos, ya que no forman parte del mandato del CCFICS, y que debían tenerse en cuenta los avances de la tecnología de la información.

6. En relación con la observación realizada en la 20.<sup>a</sup> reunión acerca del análisis de riesgos, incluida la gestión de riesgos, cabe señalar que los procesos y procedimientos establecidos para las situaciones de emergencia en materia de inocuidad de los alimentos constituyen, de hecho, disposiciones sobre la gestión de riesgos. En tal medida, las actuales orientaciones y su revisión son pertinentes y forman parte del mandato del CCFICS. Se sugiere que las observaciones realizadas en la 20.<sup>a</sup> reunión acerca del análisis de riesgos se refieren a que el CCFICS no debe ocuparse de cada medida particular de control para un peligro específico en un alimento, responsabilidad que corresponde a otros comités del Codex (por ejemplo, el CCFH, el CCCF, el CCPR). No existe ninguna intención de extender a estas áreas el nuevo trabajo propuesto.

7. El CCFICS convino en establecer un Grupo de Trabajo electrónico (GTe), presidido por los Estados Unidos de América, cuyo idioma de trabajo sería únicamente el inglés, abierto a todos los miembros y observadores del Codex, a fin de: (i) revisar el documento de proyecto, (ii) preparar un bosquejo de propuesta de revisión de los *Principios y directrices para el intercambio de información en situaciones de emergencia relacionadas con la inocuidad de los alimentos* (CAC/GL 19-1995) para su consideración por el CCFICS en su próxima reunión.

8. El 6 de agosto de 2013, se envió a todos los miembros y observadores del Codex la invitación a participar del GTe. Se recibieron respuestas de 33 personas correspondientes a 22 miembros y observadores.

9. El 16 de septiembre de 2013, se envió una solicitud a quienes habían respondido, a fin de recabar sus aportes para la elaboración del documento de debate. Se pidieron las opiniones de los miembros del GTe para la preparación del bosquejo de revisión de CAC/GL 19-1995, teniendo en cuenta el fundamento de la revisión de las directrices, contenido en el Apéndice 2 del documento de debate presentado durante la 20.<sup>a</sup> reunión del CCFICS (CX/FICS 13/20/6).

10. Las respuestas recibidas del GTe fueron limitadas. En general, indicaban que el bosquejo del Apéndice 2 del documento de debate presentado en la 20.<sup>a</sup> reunión del CCFICS constituía una base satisfactoria para iniciar la revisión de los *Principios y directrices para el intercambio de información en situaciones de emergencia relacionadas con la inocuidad de los alimentos* (CAC/GL 19-1995). Un miembro sugirió que podría ser útil lo siguiente:

- Incluir orientaciones para que las autoridades competentes adopten las medidas que hagan posible notificar con prontitud a sus homólogos de las emergencias relacionadas con la inocuidad de los alimentos. Estas medidas podrían incluir planes y actividades con el fin de que las autoridades competentes y las industrias de alimentos identifiquen mecanismos para la notificación de las emergencias relacionadas con la inocuidad alimentaria.
- Proporcionar orientaciones más detalladas sobre los planes para las emergencias relacionadas con la inocuidad de los alimentos. Se recomendó que estas orientaciones adicionales se incluyeran como una ampliación del párrafo 24 (subtítulo "Plan de acción para la emergencia relativa a la inocuidad de los alimentos") de la actual Sección 11 (Otras consideraciones para el intercambio de información).

11. El Apéndice 1 contiene un fundamento propuesto para la revisión de los *Principios y directrices para el intercambio de información en situaciones de emergencia relacionadas con la inocuidad de los alimentos* (CAC/GL 19-1995). El Apéndice 2 contiene un documento de proyecto para esta labor.

### **Recomendaciones**

12. Se invita al Comité a considerar el fundamento para la revisión de los *Principios y directrices para el intercambio de información en situaciones de emergencia relacionadas con la inocuidad de los alimentos* (CAC/GL19-1995), presentado en el Apéndice 1, así como el documento de proyecto correspondiente relacionado, y recomendar una nueva labor para la revisión de las directrices.

13. También se invita al Comité a considerar las sugerencias de incluir orientaciones referentes a la pronta notificación de las emergencias relacionadas con la inocuidad alimentaria y la de ampliar las orientaciones sobre los planes para dichas emergencias, presentadas en el párrafo 10.

**Apéndice 1****Fundamento para la revisión de los *Principios y directrices para el intercambio de información en situaciones de emergencia relacionadas con la inocuidad de los alimentos (CAC/GL 19-1995)***

Se indica a continuación el bosquejo básico para la revisión de los *Principios y directrices* del Codex *para el intercambio de información en situaciones de emergencia relacionadas con la inocuidad de los alimentos (CAC/GL 19-1995)*. Si bien el bosquejo mantiene, en líneas generales, la organización del documento, se proponen nuevas secciones. Asimismo, se podría trasladar la información contenida en ciertas secciones a otras.

Sección 1: Preámbulo/Introducción

Sección 2: *Ámbito de aplicación* (Será necesario modificar el ámbito para reflejar la versión revisada del documento, o sea, la inclusión del papel que desempeñan los participantes en la emergencia vinculada a la inocuidad alimentaria y el procedimiento de gestión para dicha emergencia, incluida la posible incorporación de medidas relativas a las notificaciones. También será necesario revisar /ajustar el contenido de otras secciones de manera de reflejar el ámbito revisado).

Sección 3: Definiciones

Sección 4: Principios

Sección 5: Naturaleza de la emergencia relativa a la inocuidad de los alimentos

Sección 6: Las partes interesadas y sus respectivas funciones

- Gobiernos (incluye la sección actual referente a la "función de la autoridad competente");
- Industria, incluidos los agricultores, productores, distribuidores, vendedores
- Consumidores

Sección 7: Procedimientos de gestión para una situación de emergencia relativa a la inocuidad de los alimentos

- Incluir las siguientes secciones actuales: (a) "puntos oficiales de contacto designados para el intercambio de información"; (b) "informar a todos los países que se sepa que están afectados o podrían estarlo"; (c) "información que debe intercambiarse"; y (d) "flujo de la información".
- Incluir, de corresponder, la información de la *Guía de la FAO/OMS para la aplicación de principios y procedimientos de análisis de riesgos en situaciones de emergencia relativas a la inocuidad de los alimentos*.
- Considerar la inclusión de una referencia a medidas para la pronta notificación de las emergencias relativas a la inocuidad alimentaria y de orientaciones sobre dichas medidas, como sugiere una de las observaciones del GTe.

Sección 8: Comunicación requerida en las situaciones de emergencia relativas a la inocuidad de los alimentos

Sección 9: Otras consideraciones para el intercambio de información (la orientación de esta sección podría trasladarse a otras secciones del documento). También debería considerarse la posibilidad de ampliar las orientaciones sobre los planes de respuesta a las emergencias relativas a la inocuidad alimentaria, como sugiere una de las observaciones del GTe.

Anexo: Modelo uniforme para el intercambio de información en situaciones de emergencia relativas a la inocuidad de los alimentos (deberá cumplir con los requisitos de INFOSAN).

**DOCUMENTO DE PROYECTO****Nuevo trabajo propuesto para el Comité del Codex sobre Sistemas de Inspección y Certificación de Importaciones y Exportaciones de Alimentos****PROPUESTA PARA LA REVISIÓN DE LOS *PRINCIPIOS Y DIRECTRICES PARA EL INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN EN SITUACIONES DE EMERGENCIA RELACIONADAS CON LA INOCUIDAD DE LOS ALIMENTOS* (CAC/GL 19-1995)**

Preparado por: Un grupo de trabajo electrónico presidido por los Estados Unidos de América

**Propósito y ámbito de aplicación de la norma**

El nuevo trabajo tiene como objetivo examinar los actuales *Principios y directrices para el intercambio de información en situaciones de emergencia relacionadas con la inocuidad de los alimentos* (CAC/GL 19-1995) a fin de incluir información sobre el papel que desempeñan las partes (gobiernos, industria, consumidores) que participan en las situaciones de emergencia relativas a la inocuidad alimentaria, además de orientación sobre el procedimiento de gestión para dichas situaciones de emergencia. También se actualizarán y/o ampliarán las orientaciones vigentes.

**Pertinencia y oportunidad**

La directriz original del Codex sobre el intercambio de información en las situaciones de emergencia relativa a la inocuidad de los alimentos, elaborada por CCFICS y adoptada por la Comisión del Codex Alimentarius en 1995, ha proporcionado información útil a los gobiernos. El documento fue elaborado originalmente para proveer orientación relativa a: lo que constituye una emergencia relacionada con la inocuidad alimentaria; el papel que desempeña la autoridad competente en una situación de emergencia relacionada con la inocuidad alimentaria; la información que debe intercambiarse entre las autoridades competentes en caso de una emergencia de este tipo; la necesidad de un plan que contenga procedimientos para gestionar dichas emergencias y la información sobre ciertos aspectos de la comunicación de los riesgos. No obstante, el documento hace muy poca mención de otras partes interesadas que desempeñan un papel considerable en la gestión de una situación de emergencia relacionada con la inocuidad de los alimentos, incluida la industria alimentaria (productores, elaboradores, distribuidores, comerciantes) y los consumidores. Al mismo tiempo, el documento carece de orientación referente al procedimiento para gestionar una situación de emergencia relacionada con la inocuidad alimentaria. Desde la aprobación de CAC/GL 19-1995, se han visto avances importantes en los procedimientos para gestionar e investigar situaciones de control relacionadas con la inocuidad de los alimentos. Asimismo, aunque el documento original hace referencia a la participación de la FAO y la OMS en situaciones de emergencia relacionadas a la inocuidad alimentaria, fue elaborado antes de la implementación de la Red Internacional de Autoridades de Inocuidad de los Alimentos (INFOSAN) de la OMS y de los Sistemas de Prevención de Emergencias (EMPRES) de la FAO/OMS. Por otra parte, aun no se había efectuado la revisión del Reglamento Sanitario Internacional (RSI) de la OMS destinada a incluir disposiciones relativas a la presentación de informes sobre ciertas situaciones de emergencia, de impacto mundial, relacionadas con la inocuidad de los alimentos. La revisión de CAC/GL 19-1995 debería incorporar todos estos temas. Dichos aspectos, así como el aumento en el comercio internacional de alimentos y el potencial incremento de los incidentes vinculados al control de las situaciones de emergencia relacionadas con la inocuidad alimentaria, ponen de manifiesto que la revisión de CAC/GL 19-1995 es pertinente y oportuna.

**Las principales cuestiones que se deben tratar**

La revisión de la versión actual de CAC/GL 19-1995 tendría por objeto incluir el papel que desempeñan los participantes en la emergencia vinculada a la inocuidad alimentaria y el procedimiento de gestión para dicha emergencia. Asimismo, el documento podría incluir referencias adecuadas a la Red Internacional de Autoridades de Inocuidad de los Alimentos (INFOSAN) de la OMS, el Sistema de Prevención de Emergencias (EMPRES) de la FAO/OMS y la revisión del Reglamento Sanitario Internacional (RSI) de la OMS.

A continuación se describe el fundamento propuesto para la revisión. Si bien el bosquejo mantiene, en líneas generales, la organización de los *Principios y directrices para el intercambio de información en situaciones de emergencia relacionadas con la inocuidad de los alimentos* (CAC/GL 19-1995), se proponen nuevas secciones. Asimismo, se podría trasladar la información contenida en ciertas secciones a otras.

Sección 1: Preámbulo/Introducción

## Sección 2: Alcance

Ámbito de aplicación (Será necesario modificar el ámbito para reflejar la versión revisada del documento, o sea, la inclusión del papel que desempeñan los participantes en la emergencia vinculada a la inocuidad alimentaria y el procedimiento de gestión para dicha emergencia, incluida la posible incorporación de un "sistema de alerta temprana". También será necesario revisar /ajustar el contenido de otras secciones de manera de reflejar el ámbito revisado).

## Sección 3: Definiciones

## Sección 4: Principios

## Sección 5: Naturaleza de la emergencia relativa a la inocuidad de los alimentos

## Sección 6: Las partes interesadas y sus respectivas funciones

- Gobiernos (incluye la sección actual referente a la "función de la autoridad competente");
- Industria, incluidos los agricultores, productores, distribuidores, vendedores
- Consumidores

## Sección 7: Procedimientos de gestión para una situación de emergencia relativa a la inocuidad de los alimentos

- Incluir las siguientes secciones actuales: (a) "puntos oficiales de contacto designados para el intercambio de información"; (b) "informar a todos los países que se sepa que están afectados o podrían estarlo"; (c) "información que debe intercambiarse"; y (d) "flujo de la información".
- Incluir, de corresponder, la información de la *Guía de la FAO/OMS para la aplicación de principios y procedimientos de análisis de riesgos en situaciones de emergencia relativas a la inocuidad de los alimentos*.

## Sección 8: Comunicación requerida en las situaciones de emergencia relativas a la inocuidad de los alimentos

Sección 9: Otras consideraciones para el intercambio de información (la orientación de esta sección podría trasladarse a otras secciones del documento). También podría considerarse la ampliación de las orientaciones sobre los planes de respuesta a las emergencias relativas a la inocuidad alimentaria.

Anexo: Modelo uniforme para el intercambio de información en situaciones de emergencia relativas a la inocuidad de los alimentos (deberá cumplir con los requisitos de INFOSAN).

### **Evaluación con respecto a los Criterios para el establecimiento de las prioridades de los trabajos**

La propuesta es coherente con los criterios, según se indica a continuación:

**Criterio general: La protección del consumidor desde el punto de vista de la salud y la inocuidad alimentaria, garantizando prácticas leales en el comercio de alimentos y teniendo en cuenta las necesidades identificadas de los países en desarrollo.**

El nuevo trabajo propuesto proveerá una orientación considerable a los países para la gestión de las situaciones de emergencia relacionadas con la inocuidad de los alimentos y proporcionará un beneficio directo a la salud pública y la inocuidad alimentaria. En la elaboración de la orientación se tomarán en cuenta las distintas capacidades de los países, proporcionando flexibilidad en la mayor medida de lo posible y reconociendo la naturaleza crítica de una situación de emergencia relativa a la inocuidad alimentaria.

#### **Criterios aplicables a los temas de carácter general:**

#### ***Diversificación de las legislaciones nacionales e impedimentos resultantes o posibles que se oponen al comercio internacional:***

La revisión del actual CAC/GL 19-1995 proporcionará orientación adicional a los gobiernos, permitiendo un procedimiento más coherente para la gestión de situaciones de emergencia relativas a la inocuidad alimentaria. Asimismo, proporcionará una orientación uniforme a los gobiernos, minimizando las medidas que los países puedan tomar individualmente ante este tipo de situaciones. Por otra parte, mejorará las prácticas leales en el comercio de alimentos.

#### ***Ámbito del trabajo y orden de prioridades de las secciones:***

El ámbito de aplicación de trabajo ampliará la orientación actual del Codex con respecto al control de las situaciones de emergencia relativas a la inocuidad alimentaria y abordará los aspectos importantes del papel que desempeñan las partes interesadas y el procedimiento para gestionar dichas situaciones.

**Trabajo emprendido por otras organizaciones internacionales en este campo y/o sugerido por el organismo u organismos internacionales intergubernamentales pertinentes:**

Como ya se expresó, el presente documento ampliará la orientación actual del Codex para el control de las situaciones de emergencia relativas a la inocuidad alimentaria. Se tomará en cuenta la orientación provista en la *Guía de la FAO/OMS para la aplicación de principios y procedimientos de análisis de riesgos en situaciones de emergencia relativas a la inocuidad de los alimentos* (FAO/OMS, 2011).

**Consideración de la magnitud a nivel mundial del problema o cuestión.**

A menudo las situaciones de emergencia relativas a la inocuidad alimentaria plantean un peligro considerable de salud pública para mucha gente; frecuentemente afectan a más de un país y, en ocasiones, al mundo entero. La revisión de CAC/GL 19-1995 proporcionará una orientación muy importante para ayudar a gestionar el control de las situaciones de emergencia relativas a la inocuidad alimentaria y, por lo tanto, tendrá un efecto considerable no solo para los países, sino a nivel mundial.

**Pertinencia con respecto a las metas y los objetivos del Plan Estratégico del Codex 2014-2019**

La propuesta es coherente con el Objetivo 1 (Establecer las normas alimentarias internacionales que se ocupen de las cuestiones alimentarias actuales y de las que surjan) y tanto con el Objetivo 1.1 (Establecer nuevas normas del Codex y revisar las actuales basándose en las prioridades de la CCA) como con el Objetivo 1.2 (Identificar proactivamente las cuestiones emergentes y las necesidades de los Miembros y, cuando proceda, elaborar las normas alimentarias pertinentes.) En términos más específicos, esta labor es coherente con la Actividad 1.2.2 (Desarrollar y revisar las normas internacionales y regionales según sea necesario, en respuesta a las necesidades identificadas por los miembros y a los factores que afecten la inocuidad de los alimentos, la nutrición y las prácticas equitativas en el comercio de alimentos).

**Información sobre la relación entre la propuesta y otros documentos existentes del Codex**

La presente propuesta examina los actuales *Principios y directrices para el intercambio de información en situaciones de emergencia relacionadas con la inocuidad de los alimentos* (CAC/GL 19-1995) y tomará en consideración la *Guía de la FAO/OMS para la aplicación de principios y procedimientos de análisis de riesgos en situaciones de emergencia relativas a la inocuidad de los alimentos* (FAO/OMS, 2011).

**Identificación de la disponibilidad de expertos asesores científicos en caso de necesidad**

No se requiere, si bien puede ser necesario contar con la asistencia de la FAO y la OMS para garantizar que se incluya debidamente la información sobre INFOSAN y EMPRES.

**Identificación de toda necesidad de contribuciones técnicas a la norma, procedentes de organizaciones externas, a fin de que puedan programarse**

No se requiere.

**El calendario propuesto para la realización del nuevo trabajo, comprendida la fecha de inicio, la fecha propuesta para la adopción en el Trámite 5 y la fecha propuesta para la adopción por parte de la Comisión; normalmente el plazo de elaboración no debe ser superior a cinco años**

Sujeto a la aprobación de la Comisión durante su 38.º período de sesiones en 2015, se espera que el trabajo pueda finalizarse en un plazo de tres a cuatro años, según se indica a continuación:

- Inicio del trabajo y elaboración de la primera versión del proyecto para su distribución en el Trámite 3 y para consideración de CCFICS, en el Trámite 4, durante la 22.ª reunión del CCFICS en 2015 o 2016, dependiendo de la programación final de las reuniones de los comités del Codex.
- Consideración del texto por parte de CCFICS en el Trámite 5 durante su 23.ª reunión en 2016 o 2017, dependiendo de la programación final de las reuniones de los comités del Codex.
- Consideración del texto por parte de CCFICS en el Trámite 8 durante su 24.ª reunión en 2017 o 2018, dependiendo de la programación de las reuniones de los comités del Codex.
- Adopción por la Comisión durante el período de sesiones en 2017 o 2018, dependiendo de la programación de las reuniones del Comité del Codex.